EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 2633258711

Póliza Nro.: 1402002975	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /TODO RIESGO CONTRATISTA)
Documento: 366.468-6	Asegurado: GOMEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR
Domicilio: DELFIN CHAMORRO, 962C/COLON EDIF. PENINSULA,OF.302	Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
17/02/2023	12:00 hs. de 27/08/2021	12:00 hs de 28/02/2023	550	Gs. 726.167.875

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	10.296.000
I.V.A. s/Prima	1.029.600
Premio	11.325.600
Rec. Financiero	0
Iva s/ Rec.Fin.	0
Costo Financier	0
COSTO FINAL	11.325.600

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0043	Según Res.: 254/99	Fec. 10/06/1999

Forma parte integrante de esta Póliza la Resolución Nº 33 del Banco Central del Paraguay.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		11.325.600
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/08/2021	11.325.600
TOTAL		11.325.600

Emitido en ASUNCIÓN, 17 de febrero de 2023

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1402002975
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: GOMEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR

Codigo de Seguridad: 2633258711

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	TODO RIESGO CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE "REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES - PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERENDUM" CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA DONACION OTORGADA POR LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN) ID. NRO. 398193 - SEGUN CONTRATO N° 05/2021, FIRMADO CON EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Veintiseis Millones Ciento Sesenta Y Siete Mil Ochocientos Setenta Y Cinco) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** SEGUN ESPECIFICACIONES.-, SAN LORENZO	726.167.875	10.296.000
	TOTALES	726.167.875	10.296.000

CAPITALES ASEGURADOS.
Valor del contrato, incluyendo materiales o rubros suministrados por el Asegurado, a prorrata hasta la suma de (Valor Real del Contrato G. a declarar) G.....726.167.875.-
COBERTURAS OTORGADAS.
Quedan amparados los riesgos descriptos en las Condiciones Particulares Especificas, que son:
- Cobertura Principal "A",
- Cobertura Principal "B",
- Cobertura Principal "C",
- Cobertura Principal "E", limitándose la responsabilidad civil extracontractual con relación a daños materiales producidos a bienes de terceros que surjan de eventos/vigencia, hasta la suma de G.....50.000.000.-
- Cobertura Principal "F", limitándose la responsabilidad civil extracontractual con relación a muerte o lesiones corporales a terceros que surjan de eventos/vigencia, hasta la suma de

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1402002975
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: GOMEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR

Codigo de Seguridad: 2633258711

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

G.....150.000.000.-
- Cobertura Principal "G",Gastos por Remoción de Escombros.-

-
LIMITE MAXIMO DE CAPITAL ASEGURADO EN CONJUNTO Y DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.
G. 726.167.875.- (Guaraníes SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO).--

---

-
FRANQUICIA DEDUCIBLE.
10% (diez por ciento) del monto de todo y cada siniestro, a cargo del asegurado.

-
ACLARATORIA SOBRE LO ENUNCIADO CON EL TITULO DE "ASEGURADO" EN LA PRESENTE POLIZA.
Se hace constar que conforme a lo requerido por la Contratante, con todos los derechos y obligaciones que puedan emerger de la presente póliza, serán considerados como ASEGURADO la firma GOMEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR ING., como Contratista, el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA como Contratante, y todo eventual SUB-CONTRATISTA que intervenga en la ejecución de los trabajos, por sus respectivos derechos e intereses, y con los alcances que se detallan en el contrato suscripto entre las partes.

-
DE LA SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA.
Queda establecido que el Asegurador no podrá suspender las respectivas coberturas sin previa comunicación por escrito al INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA.-

---

-
ENDOSO No. 1 - COBERTURA DE PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTIN Y CONMOCIONES CIVILES.
Queda entendido y convenido que, sujeto a los terminos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la presente póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la extra prima por parte del Asegurado, asi como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir las perdidas o daños causados por huelga, motin, y conmociones civiles que, para los efectos de este endoso significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:
1. Actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (esten o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo o sueldo), y que no queden comprendidos en el apartado 2 de estas Condiciones Especiales detalladas más adelante).

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1402002975
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: GOMEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR

Codigo de Seguridad: 2633258711

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

2. Medidas o tentativas que, para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias, tomare cualquier autoridad legalmente constituida.
3. Actos malintencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspención de empleo y sueldo.
4. Medidas o tentativas que, para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias,tomare cualquier autoridad legalmente constituida.
Quedando además expresamente convenido y entendido que:
1. Al amparo del seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las Condiciones, Exclusiones y Cláusulas de la póliza, salvo en cuanto contradiga expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aqui amparados.
2. Las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo del seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos,las condiciones de la póliza son validas tal y como si este endoso no se hubiere emitido.
Condiciones Especiales:
1. Este seguro no cubre:
A. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, interrupción o suspención de cualquier proceso u operación.
B. Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación o apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida.
C. Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona.
En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados B y C que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta a daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.
2. Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:
A. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil.
B. Alborotos populares, conmoción civil asumiendo las caracteristicas de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar usurpado o usurpante.
C. Cualquier acto de persona(s) que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por la violencia.
En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegará que, por razón de las definiciones de estas condiciones, las pérdidas o daños no

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1402002975
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 4
Asegurado: GOMEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR

Codigo de Seguridad: 2633258711

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

quedan cubiertos por el seguro; la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL.
Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este Contrato de Seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por:
ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACION
los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley No. 1.160/97), en el Título II, Capítulo I, en los siguientes artículos:
Artículo 160 - APROPIACION.
Articulo 161 - HURTO.
Articulo 162 - HURTO AGRAVADO.
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Articulo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Articulo 166 - ROBO.
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO.
Articulo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Artículo 187 - ESTAFA.
Artículo 192 - LESION DE CONFIANZA.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RIESGO DE TERRORISMO.
No obstante cualquier disposición contraria en este seguro o en cualquier endoso al mismo, se entiende que este seguro excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier acto de terrorismo, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento que contribuya a la pérdida, tal sea en forma concurrente o no.
Para los fines de este endoso, se entiende por acto de terrorismo un acto incluso, pero no únicamente, el uso de la fuerza o de la violencia y/o la amenaza de estas, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que actúen sola(s) o junto con cualquier organización(es) o gobierno(s) cometido con fines políticos, ideológicos o similares, con intención de influenciar a cualquier gobierno y/o de sembrar miedo en el público o en cualquier segmento del público.

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1402002975
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 5
Asegurado: GOMEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR

Codigo de Seguridad: 2633258711

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Este endoso también excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier medida tomada para controlar, impedir o suprimir cualquier acto de terrorismo, o que tenga cualquier relación con éste.
Si los Aseguradores alegan que a causa de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, costo o gasto no ésta cubierto por el seguro, la obligación de demostrar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.
En el evento de que cualquier porción de este endoso resulte ser nulo o inaplicable, el resto del mismo seguirá siendo plenamente vigente y válido.

-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

La presente póliza consta de: 6 Página(s)